

Córdoba, 29 de JUNIO de 1989

CIRCULAR N° 432

A los Señores
Agentes de Bolsa
Presente

**Ref.: VENTA EN RUEDA DE ACCION DE LA INSTITUCION QUE NO
PERTENEZCA A AGENTE DE BOLSA EN ACTIVIDAD.**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., comunicándoles que el H. Directorio, en su reunión del día 28 de Junio ppdo., ha resuelto introducir modificaciones en el regimen de negociación de acciones de esta Institución que se encuentra actualmente reglado por Circular N° 103.

Cuando un Agente de Bolsa desee proceder a negociar una acción perteneciente a un accionista que no ha actuado, o ha dejado de actuar como Agente de Bolsa de este Mercado de Valores, deberá ajustarse a los siguientes requisitos.

El interesado en efectuar esta negociación deberá solicitar al Directorio la correspondiente autorización, acompañando las constancias que acrediten la legítima propiedad de la acción y explicitando el plazo (24,48 o 72 hs.) en que desea realizar la operación.

Al presentar el pedido, el Agente de Bolsa interviniente, deberá acompañar una declaración suya en la que exprese que se hace responsable que la acción a negociar no tiene inhibición alguna para su libre disposición.

Una vez analizada la situación y dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de presentación del pedido, el Directorio procederá a autorizar la venta o hacer conocer en forma fundada los impedimentos que observa para la negociación. En este último caso no se autorizará la negociación en rueda, hasta tanto no esté resuelta favorablemente la observación planteada.

Si pasados los quince días el Directorio no se hubiera expedido en forma alguna, el Agente interviniente queda en libertad de efectuar la negociación.

Al autorizar la negociación, el Directorio fijará fecha, hora y plazo para que la misma se realice, la que no podrá exceder de los diez (10) días, previa publicación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Córdoba por el plazo de dos (2) días.

Los señores Agentes de Bolsa que deseen vender una acción de este Mercado de Valores, sea esta la propia, la de otro Agente de bolsa o la de un accionista no Agente, en la fecha y hora fijada para hacer plaza por una acción de este Mercado de Valores de acuerdo con el procedimiento descripto más arriba, deberán ajustarse a las siguientes normas:

1-Cualquier Agente de Bolsa puede realizar una oferta de venta de una acción de este Mercado de Valores (inscripta a su nombre o de otro Agente de Bolsa quien previamente lo debe haber autorizado por escrito) en la fecha y hora fijada para hacer plaza por otra acción de la Institución.

En ningún caso un mandatario podrá vender la acción de su mandante.

2- En el momento de ser aceptada la oferta de venta, y al confeccionarse la pertinente minuta, el Director de Turno dispondrá que la Gerencia constate el número de la acción negociada, corroborando que la misma no se encuentre con impedimentos legales o medidas cautelares que impidan su libre disposición. Asimismo, el operador vendedor, en el caso que no se trate de su propia acción, deberá exhibir la nota del titular donde se lo faculte para proceder a la venta de la acción, siendo de su responsabilidad la autenticidad de la firma inserta en la misma.

En el caso que el titular de la acción sea un Agente de Bolsa en actividad, el Agente de Bolsa vendedor presentará al Director de turno, simultáneamente con la firma de la minuta correspondiente, la nota cuyo modfelo se adjunta y es parte integrante de la presente circular, caso contrario se hará pasible de las sanciones que establezca el Directorio.

Cumplidos estos recaudos, el Director de turno ordenará que se registre la operación en pizarra.

3-El día de la liquidación de la operación, el Agente de Bolsa vendedor deberá presentar a la Gerencia del Mercado nota suscripta por el titular de la acción enajenada donde, bajo su exclusiva responsabilidad, manifieste su decisión de que el importe en australes sea invertido en títulos valores públicos con

cotización en la Bolsa de Comercio de Córdoba o en plazo fijo en el Banco Provincia de Córdoba o Banco Nación Argentina, hasta tanto se cumplan los plazos señalados en los párrafos primero y segundo del art. 40° del Reglamento Interno.

En caso de que el titular de la acción enajenada optara por dejar depositado el importe en australes en el Mercado de Valores de Córdoba, dicho depósito no devengará interés ni actualización alguna.

Una vez conformados el depósito del efectivo o la inversión en títulos valores públicos, la transferencia será considerada por el Directorio del Mercado de Valores. Aprobada la misma, se ordenará levantar la prenda o seguro de caución que pese sobre la acción y se ordenará la inscripción del nuevo accionista en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

4-El Mercado de Valores de Córdoba no garantiza estas operaciones, limitándose a su registro y liquidación.

La presente circular rige a partir del día de la fecha y reemplaza a la Circular N° 103 del 8 de Abril de 1983, la que queda derogada.

Salúdoles atte.

Isoardi-Gerente

ANEXO A LA CIRCULAR N° 432

Señor
Director de Turno
de la Rueda de la fecha
en el Mercado de Valores de Córdoba
Presente

De mi consideración:

Por la presente y atento a que en fecha... he procedido a vender mi acción N°... de esta Institución,, elevo a ud. y por su intermedio al H. Directorio, mi renuncia como Agente de Bolsa del Mercado de Valores de Córdoba S.A., quedando en consecuencia inhabilitado para realizar operaciones a partir de este momento. Solicito por lo tanto, que se me autorice a designar al Agente de Bolsa Sr..... para que actuando en mi representación, cumpla con la liquidación de mis operaciones pendientes asumiendo solidariamente las responsabilidades resultantes.

Asimismo expreso mi consentimiento para que el Mercado de Valores de Córdoba S.A. lleve a cabo la inspección final sobre los libros y documentos de mi Agencia de Bolsa, los que quedan a su entera disposición.

Salúdole atte.

Firma Agente de Bolsa Vendedor --aclaración de firma

Acepto la representación del Ex-Agente de Bolsa Sr.....para la liquidación de sus operaciones pendientes, asumiendo solidariamente las responsabilidades resultantes.

Córdoba, de 199 .'

Firma Agente de Bolsa Representante -Aclaración de Firma